

**ACTA DE MODIFICACIÓN DEL UNDECIMO CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA
PÚBLICA MUNICIPAL LIPASAM**

En Sevilla, siendo las 11:30 horas del día 07 de noviembre de 2018, en la sede social de la Empresa LIPASAM (Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A.M.), calle Virgen de la Oliva s/n, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Negociadora del Undécimo Convenio Colectivo.

Da comienzo la sesión con presencia de las personas que a continuación se relacionan:

Por parte de los representantes de los trabajadores:

D. Antonio Bazo Mora
D. José Antonio del Castillo Peña
D. Manuel Gómez Ruiz
D. Andres Doblado Cordero
D. Fco. Javier Gonzalez Amador
D. Fernando de Castilla Ruiz
D. José Lozano Blanco
D. Miguel Rangel Espínola

Y por parte de la representación de la dirección de la empresa:

D. Manuel Hidalgo Ávila
D. Jesús Nieto González
Doña. Carolina Fernández Escorial
D. Manuel Gómez Sánchez

ASUNTO TRATADO: PROTOCOLO DE HABILITACIONES

Dándose por finalizada las negociaciones del Protocolo de Habilitaciones con resultado favorable para ambas partes, se firma el mismo con la siguiente redacción:

PROTOCOLO DE HABILITACIONES

1.- Crear una lista de habilitables para cada categoría con el siguiente orden

1º- Aprobados sin plaza, por orden de puntuación.

2º- Participantes en promoción interna que no han aprobado, por orden de puntuación de la 3ª fase del proceso de promoción (formación). Siempre que se



constate el aprovechamiento de dicha formación según los criterios exigidos por el Tribunal de Promoción correspondiente.

Además, si la lista de promociones se agota, se podrá habilitar a los empleados que cumplan los requisitos exigidos para dicha categoría, primando el criterio de capacitación (según Anexo)

De no existir empleados que cumplan las condiciones citadas, se podrá habilitar incluso a empleados que no cumplan los requisitos exigidos (salvo los de obligado cumplimiento como estar en posesión de permiso de conducir X).

2. Para habilitaciones de hasta 15 días de duración (corta duración)

- Se cumplirá estrictamente el orden de la lista, reducida esta al personal habilitable en la subdivisión donde surja la necesidad. Se entiende por subdivisión, el centro de trabajo, servicio y turno (según la estructura definida en SAP)
- Si algún habilitable renuncia sin justificación a la habilitación será baja en dicha lista de forma automática.
- Si por algún motivo quedara agotada dicha lista se podrá habilitar a otros empleados, primando el criterio de capacitación (Según Anexo).
- Si la habilitación se prolonga por un periodo superior a cinco días se deberá estudiar la posibilidad de transformarla en larga duración. Este proceso será controlado y notificado automáticamente por el sistema informático.

3. Para habilitaciones mayores de 15 días (larga duración)

- Se cumplirá estrictamente el orden de la lista
- Si algún habilitable renuncia sin justificación a la habilitación será baja en dicha lista de forma automática.
- Si por algún motivo quedara agotada dicha lista se podrá habilitar a otros empleados, primando el criterio (Según Anexo).

4.- Para las habilitaciones de las categorías de encargado, capataz, jefe de taller, maestro, jefe de equipo, patrón, operador de planta de transferencia además de los requisitos previstos en el "protocolo de habilitaciones" los operarios/as propuestos deben disponer de "dotes de mando y organización".

Las dotes de mando y organización se entenderán que se disponen de ellas siempre que tras un periodo de habilitación se haya emitido informe favorable por la Dirección de Operaciones (Art. 15, párrafo 10, del Convenio Colectivo).

5.- Dada la especialización y conocimientos (capacitación) requeridos para el desempeño de determinados puestos de trabajo (por ejemplo: conductor, oficial VL u otros) como consecuencia de la diversidad y complejidad de la flota de vehículos o especialización técnica



del puesto de trabajo; los informes de evaluación emitidos tras un periodo de habilitación por la Dirección de Operaciones, podrán habilitar para el desempeño de una categoría superior solo para determinados equipos o especialidades, (ejemplo para conductor: compactador, portacontenedor, baldeadora, barredora, pala, etc.).

6.- Excepcionalmente, en caso de no existir en una subdivisión de trabajo operarios que puedan o quieran ser habilitados, podrá superarse la cifra de los 130 días, solo para habilitaciones de corta duración.

La disponibilidad para una habilitación se entenderá no solo desde el punto de vista de la titulación y los años de servicio requeridos, se tendrá también en consideración la capacitación y conocimientos precisos para el desempeño del puesto de trabajo, en especial si se dan los supuestos previstos en el punto 5 de este Protocolo.

7.- No se aplicará el límite de 130 días de habilitación para los puestos de Oficial de V.L. en turno de tarde, todo ello como consecuencia de la falta de personal con esta categoría en dicho turno de trabajo.

8.- A efectos del cálculo de días habilitarles se estructuran las categorías profesionales en dos grupos, en función de los requerimientos precisos para puestos de mando y organización.

El límite de días habilitables sumando categorías de ambos grupos, será como máximo de 220 días.

Los grupos son los siguientes:

Grupo 1.- Auxiliar administrativo/técnico, auxiliar de servicio, capataz, encargado, jefe técnico, jefe de taller, jefe de equipo de taller, jefe de almacén, maestro de taller, oficial administrativo/técnico, técnico gestión procesos

Grupo 2.- Almacenero, ayudante de inspección, ayudante de planta de transferencia, inspector, marinero, oficial c, oficial 1ª conductor, oficial 1ª taller, oficial 2ª taller, oficial 3ª taller (taller, neumática, lavadero), oficial de lavadero, oficial de V.L., oficial de planta neumática, operador planta de transferencia, operador de planta neumática, patrón de barco, peón.

9.- Se procederá a activar con carácter general el Protocolo de habilitaciones en el sistema SAP, excepcionalmente se podrá inhabilitar determinadas subdivisiones por razones justificadas.

10.- Nuevo texto para el párrafo 10, del Artículo 15 del Convenio Colectivo.

"Cuando un empleado renuncie a una habilitación sin justificación suficiente o no superase la calificación de cinco en la evaluación de una habilitación, será excluido de la lista para futuras habilitaciones hasta la celebración de la siguiente promoción o bien transcurrido el plazo de un año desde la renuncia o no superación de la evaluación, se aplicará el criterio que antes se produzca."

11.- Este texto, que estaba en el Protocolo de habilitación, ha desaparecido en el nuevo texto, se desconocen las causas. Se propone volver a incluirlo.

"Si la necesidad de la promoción no se pudiera prever con la suficiente antelación se recurrirá a la habilitación de corta duración hasta formalizar la larga duración"



ANEXO**1.- Encargado y Capataz**

1. Titulación requerida y años de servicios requeridos en Lipasam, dotes de mando y organización
2. Titulación, dotes de mando y organización
3. Años de servicios requeridos en Lipasam, dotes de mando y organización

2.- Inspector

1. Titulación requerida y años de servicios requeridos en Lipasam
2. Titulación
3. Años de servicios requeridos en Lipasam

3.- Ayudante de Inspección

1. Requisitos exigidos según C. Colectivo y años de servicios en Lipasam
2. Requisitos exigidos según C. Colectivo,

4.- Auxiliar administrativo/técnico

1. Requisitos exigidos según C. Colectivo y años de servicios en Lipasam
2. Requisitos exigidos según C. Colectivo.

5.- Auxiliar de servicio

1. Requisitos exigidos según C. Colectivo y años de servicios requeridos en Lipasam
2. Requisitos exigidos según C. Colectivo

6.- Patrón de Barco

1. Requisitos exigidos según C. Colectivo y años de servicios en Lipasam y dotes de mando y organización
2. Requisitos exigidos según C. Colectivo y dotes de mando y organización

7.- Marinero

1. Requisitos exigidos según C. Colectivo y años de servicios en Lipasam
2. Requisitos exigidos según C. Colectivo

8.- Operador Planta Neumática

1.- Requisitos exigidos según C. Colectivo y años de servicios en Lipasam

2.- Requisitos exigidos según C. Colectivo.

9.- Operador de Planta de Transferencia

1. Requisitos exigidos según C. Colectivo, años de servicio en Lipasam y dotes de mando y organización

2. Requisitos exigidos según C. Colectivo y dotes de mando y organización

10.- Oficial 1ª Conductor

1. Posesión carnet de conducir C y años de servicio en Lipasam.

11.- Oficial de V.L.

1. Posesión carnet de conducir B y años de servicio en Lipasam

12.- Maestro de Taller

1. Jefe de Equipo+ titulación requerida + años de servicio requeridos en Lipasam, dotes de mando y organización

2. Oficial 1ª Talleres+ titulación requerida + años de servicio requeridos en Lipasam, dotes de mando y organización

3. Oficial 1ª Talleres+ titulación requerida, dotes de mando y organización

4. Oficial 1ª Talleres+ años de servicio requeridos en Lipasam, dotes de mando y organización

13.- Jefe de Equipo de Taller

1. Oficial 1ª Talleres+ titulación requerida + años de servicio requeridos en Lipasam, dotes de mando y organización

2. Oficial 1ª Talleres+ titulación requerida, dotes de mando y organización

3. Oficial 1ª Talleres+ años de servicio requeridos en Lipasam, dotes de mando y organización

4. Oficial 3ª Talleres+ titulación requerida + años de servicio requeridos en Lipasam, dotes de mando y organización

5. Oficial 3ª Talleres+ titulación requerida, dotes de mando y organización

6. Oficial 3ª Talleres+ años de servicio requeridos en Lipasam, dotes de mando y organización



14.- Oficial 1ª de Taller

1. Oficial 3ª Talleres+ titulación requerida + años de servicio requeridos en Lipasam
2. Oficial 3ª Talleres+ titulación requerida
3. Oficial 3ª Talleres+ años de servicio requeridos en Lipasam

15.- Oficial 3ª de neumática, taller, lavadero

- 1.- Peón + años de servicio en Lipasam.

16.- Técnico de gestión de procesos

- 1.- Titulación requerida + años de servicio en Lipasam.

17.- Oficial técnico/administrativo

- 1.- Titulación requerida + años de servicio en Lipasam.

18.- Jefe Técnico

- 1.- Titulación requerida + años de servicio requeridos en Lipasam + **dotes de mando y organización**

19.- Jefe de taller.

- 1.- Maestro de taller +Titulación requerida + años de servicio requeridos en Lipasam + dotes de mando y organización
- 2.- Maestro de taller +Titulación requerida + dotes de mando y organización
- 3.- Maestro de taller + años de servicio requeridos en Lipasam + dotes de mando y organización

20.- Oficial C

- 1.- Peón + años de servicio en Lipasam.

21.- Ayudante de planta de transferencia

- 1.- Peón + años de servicio en Lipasam.

Se entiende por "años de servicio requeridos" los establecidos en el Anexo I (Definiciones de grupos y categorías profesionales) del vigente Convenio Colectivo, para el acceso a los procesos de promoción para cada una de las categorías profesionales definidas en el mismo.

De conformidad con todo lo anterior, se firma esta acta en el lugar y fecha indicados.

